

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10195 *Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Marco de Comunicación.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Marco de Comunicación.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad Marco de Comunicación S.L. Unipersonal, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Federico Garayalde Niño el 9 de diciembre de 2021 con el número 2548 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Marcelo Spinola, 42, planta 12, 28016 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La ayuda a jóvenes talentos para que puedan desarrollar al máximo sus capacidades con independencia de su origen.

La Promoción del desarrollo económico de los países del continente africano facilitando el acceso a la formación superior y la inserción socio laboral de jóvenes talentos.

La defensa de los derechos humanos.

La asistencia social y la promoción de la inclusión social.

La promoción de la igualdad de género.

La promoción de la educación y la cultura.

La promoción del voluntariado y la acción social.

La promoción de la economía social.

La defensa del medioambiente, la lucha contra el cambio climático prestando especial atención a cuestiones vinculadas con la sostenibilidad y el desarrollo humano.

La promoción del entendimiento entre continentes.

La promoción de valores como son la tolerancia, la objetividad e independencia y el rigor.

Quinto. *Patronato.*

Doña Jihane Kettani Lahlou, don Didier Joseph Marc Lagae y don José Joaquín Palacios Galán.

Cargos:

Presidenta: Doña Jihane Kettani Lahlou.
Vicepresidente: Don Didier Joseph Marc Lagae.
Secretario: Don José Joaquín Palacios Galán.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 21 de marzo de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Marco de Comunicación patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 28 de marzo de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.